

se contò en preparacion, y comun equippo. con
que virtuado de fiza dotacion cada y uba el Ce-
minario, y de que modo lo obtuso. Si hay dificult-
dad, ò facilidad en hallar Preceptores de sufici-
encia para las diferentes enseñanzas; con lo
demas que parezca oportuno para el acierto
con que desea proceder esta Sociedad en un informe.

Este acuerdo me obliga à mezclar el trabajo
de la molestia que doy à V. S. en la Suplica
de un contestacion, con la complacencia de ofre-
cerme à un obediencia y obsequio, deseando que
Dios que en vida m. d. Granada M. de
Marzo de 1786.

B. L. M. à V. S.
Su mai. disp. S. ex.
Alexandre del Pulgar
Sec. de la Soc.

Or
G. Baron de Tignestrani, Sec. de la Sociedad Valenciana

1786.
Sios N. 28

N.º 4.
C-16
Leg. VI, n. 4

Real Sociedad de Valencia.

Señores.

Inspirado de el mas singular Patriotismo, por uti-
lidad, comben, è interes de todo; à el paso que es
estimulado en q. los Discursos, Penamientos, Tra-
bajos, y dependios de las Sociedades, tengan el
fin, efecto, y progreso à q. se dirigen. Dispuse,
y presentè à esta Real Sociedad de Madrid,
cierto Proyecto, por el cual, no solo disponia y
proporcionaba todas las fentz à el trabajo, In-
dustria y Artes, voluntariam. y sin la mas
leve sujecion que les pueda causar alterar.
alguna en sus animos, extirpando de una
vez, ocio, mendicicia, robo, y contrabando:
Si tam. en creando considerable Caudal, sin im-
posicion, adelantam. de otros alguno, y sin
algun perjuicio particular, ni gral, antes
si con conocido alivio, è Troney de todo
el Vecindario. Dicho Proyecto era

plantificadas, tan luego como en Madrid,
y Captales del Reino, se mande salgan y
se restituyan á su tierra Sallegos y obrer-
tarios de servicio publico, que vo-
luntariam.^{te} se extrañan p.^{ta} todo el Reino,
destando en su domicilio abandonada su
gexa, Familia y stacendy; y es la peor
razon p.^{ta} g.^{ta} en Madrid y otras partes
sobran manos, q.^{ta} hazen suma falta en
lo interior, cuios pensios conouo muy bi-
en la R.^{ta} Caxada de Santiago, quando en
Cap.^{to} de Santa de Dio de la.º pa.^{do} de ITSA,
publico Premio á el pensiam.^{to} q.^{ta} le ataja
se.

En su lugar, y para el servicio de el
Vecino q.^{ta} quiera y necente, resp.^{to} q.^{ta} a na-
die se fuerza, antes si deya en libertad para
citta y vira de el modo q.^{ta} le parezca
Subrogo, è instituis p.^{ta} Madrid, 64 Casas
de asistencia publica, y de p.^{ta} de pagar
su Aguilera, manutencion de Individuos
de q.^{ta} se han de componer, sueldo, Aprento,
y dem.^{to} doy de sobra y residuo á el med
ma de 30 d.^{rs} v.ⁿ

Dichas Casas seran de temio,
y castigo, para los delitos lebe que se co-

metan, y de sero y fugacion á la Tu-
bentia, p.^{ta} no crianse libre y relajado.
De intrusion y emenancia, por q.^{ta} res-
prehendidos palabrag publicas obscenas
lasciuivas, indecetes, proscritivas, è inul-
tantes, contrarias á los dogmas de nra.ª sta-
fee Catholica, inspirarian decencia, compor-
tura y amor á el proximo: De misericordia
por q.^{ta} con su producto y rendimiento, so-
curren muchas indigencias y necesidades.
De Hospicio, por q.^{ta} se viene componer de
pobres, á quienes se ha de vtiles p.^{ta} este me-
dio, reseruar en ella, á quanto se presen-
ten, haviendo datus en el general: De
Orfanato, p.^{ta} g.^{ta} provisionalm.^{te} se podran
poner en ella, aquella y niños, y a adultos
q.^{ta} p.^{ta} algun accio, ò suceso contingenti,
quedan expuestos á perecer, ò á lo me-
nos á crianse sin imitacion, emenancia,
y oficio q.^{ta} les proporciene su manutencion
cuios deuido en no poca pte, coadiuta á
tanta miseria y necesidad: De zelo,
y ayuda en las oras mantenidas
de la noche, por q.^{ta} patrullaran su barrio,
quando promptos á servir á el vecino q.^{ta}
quiera se le ofresca, vianda, bebida,

mediante zorra con, y el dinero; Cui-
 tando lidos, quimeras, insultos, y robos;
 y auxiliando a Tregos, auxilios de Tuti-
 cia W. pero gobernado todo con aquellas
 prudencia, madurez, y reflexion que en-
 reña a prevenir lo futuro Alordam.

Allo presente. y este semam. te aplaudi-
 do y todos los socios y encargados de inspec-
 a el Sr. Juan Cabany, en sus poder fe-
 halla muy hoye de dos meses: Tame e ten-
 minante en todas las ptes a el espíritu de
 las sociedades del Reino; y me ofreci volun-
 tariamente a satisfacer las dudas y repa-
 raciones que se ofrecieren: Por tanta
 Supp. Sr. Juan Cabany interese me, e irrespo-
 nen he poderoso infuso con esta N. Socie-
 dad, a fin de q. tenga efecto, caso de ha-
 llarse como te como lo es y no lo dudo el citad
 Proyecto, capax y si de lo de atajar la reian.
 de costumbres tan gratm. y propagada a toda
 ptes, Clase, ciudad y sero.
 Con este motivo me ofrecio a el
 mandan y disponen de Valencia y de
 a N. Soc. de Valencia y de
 Febro 17 de 1786.

M. de V. r. h. m. a f. h. o.
 Juan Cabany
 Secretario

Madrid y Jul. 25. de 86.

Don Vicente Leselhof

N.º 3
 C-16
 Leg. VI, n. 3

Muy Sr. mio: Enterada la Academia Porrasia
 de la Ciudad de Milan de los progresos de esta
 nuestra sociedad y siendo su terreno tan analogo
 al nuestro como lo acreditan las mismas produc-
 nes de Arroz y de Seda desea entrar en corres-
 pondencia con la nuestra ofreciendo embiar franco
 hasta Barcelona sus memorias impresos hasta de ahora
 y que en adelante se imprimieren, y desea que la
 nuestra practique lo mismo con la suya franqueada
 hasta Genova.

A este efecto me ha hablado un Comisionado
 para saber por mi privadamente si sea admitida
 su Propuesta para pasar con mi visto reservado
 Oficio formal a ella en solicitud de su Direccion.
 Para poder yo contestar he de merecer a V. I. lo ha-
 y mandarme avisar del modo de pensar de los que
 concurren que yo deseo con ansia sea como lo
 apetecen los de Milan por el provecho de entrambas.
 En este motivo me refiro a las ordenes de V. I. C. M. B.
 su muy af. to Capn y sero.

Benito del... de la...
 Benito del... de la...
 C. M. B.